Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 09 AGO 2022

VISTOS:
El Informe N° 560-2022-SGA-GA/MDAA-T, de fecha 02 de agosto de 2022, el Informe N° 626-2022-GA/MDAA, de fecha 04 agosto de 2022, el Proveído N° 5308-2022-GM-MDAA de fecha 04 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Conforme lo dispone el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Supremo N°082-2019-EF, Articulo 15, Plan Anual de Contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe de programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la respectiva Entidad;

De acuerdo al Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 6, numeral 6.1 señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento; en el numeral 6.2 dice: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; y, en el numeral 6.3 La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; finalmente el numeral 6.4 advierte que es requisito para la convocatoria de procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

De conformidad a la Quinta Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en su punto 7, el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

El Plan Anual constituye un instrumento de Gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y/o dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente;

La Sub Gerencia de Abastecimiento mediante el Informe N° 560-2022-SGA-GA/MDAA-T de fecha 02 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Abastecimiento, solicita la inclusión de un nuevo ítem al PAC – 2022, en su 12ava. Versión, para atender el Pedido de Servicio N° 2491, Pedido de Compra N° 01108, presentado por el Sub Gerente de Abastecimientos : Instalación de Baranda (confección e instalación a todo costo de barandas adosado a muro) de fecha 19 de julio del 2022, para obra Creación del Servicio de y Transitabilidad

Resolución de Gerencia Municipal N° 220 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 09 AGO 2022

Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda Villa Cristo la Paz del Distrito Alto de la Alianza y Pedido de Compra N° 01108, Carpeta Asfáltica (por volumen) (Adquisición e instalación a todo costo de carpeta asfáltica E=2 en frio) de fecha 07 de julio del 2022, para la Obra Creación del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en la Asociación de Vivienda Villa Cristo la Paz del Distrito Alto de la Alianza; conforme el Anexo que se adjuntan al referido documento; con el siguiente detalle:

Procedimiento de selección	**: ADJUDICACION SIMPLIFICADA**
Capítulo	: SERVICIO
Objeto del Proceso	: INSTALACION DE BARANDAS (Confección e instalación todo costo de baranda adosada a muro)
Monto	: S/ 58,000.00 (Cincuenta y ocho mil con 00/100 Soles)

Procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA

Capítulo	: BIENES
Objeto del Proceso	: CARPETA ASFALTICA (Por volumen) (Adquisición e instalación a todo costo de carpeta asfáltica E=2 en frio)
Monto	: S/ 212.000.00 (Doscientos doce mil con 00/100 Soles).

Mediante Informe N° 626-2022-GA/MDAA, de fecha 04 agosto de 2022, la Gerencia de Administración, eleva los actuados a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo; y, con Proveído N° 5308-2022-GM-MDAA de fecha 04 de agosto de 2022, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica requiriendo la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, al Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, al Decreto Supremo 004-209-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la Onceava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 - PAC 2022 de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza para el año fiscal 2022, en su Doceava Versión, con la finalidad de incluir dos (02) ítems por Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada, para la adquisición de bienes y servicios, cuyo detalle se encuentra en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: DISPONER, que la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, se encargue con publicar la presente resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada.

Artículo Tercero: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER,la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.c.c.

C.-C
GAJ
GA
GPP
SGA
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ANDRÉS ÑIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL